Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 657/ 2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID Nº 358.642".

Asunción, 30 de abril de 2020.

VISTO: el Dictamen UOC Nº 05/2020 de fecha 28 de abril de 2020, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), por el cual eleva por intermedio del Secretario Técnico a consideración de la Señora Ministra, los antecedentes de la solicitud de suscripción de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 18/2019, suscrito con la firma Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME), respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Cursos de Capacitación Laboral - ID Nº 358.642"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de la ampliación de la vigencia del citado Contrato, recomiendan: *"... ampliar hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del contrato Nº 18/2019, suscrito con la firma Consultoria Integral del MERCOSUR (CIME), respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Cursos de Capacitación Laboral - ID Nº 358.642", a los efectos de dar cumplimiento total de las obligaciones pactadas, en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio y la disposiciones legales vigentes..."* (Sic).

QUE, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondiente al proceso de ampliación de vigencia del Contrato *ut supra*, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC Nº 05/2020 de fecha 28 de abril de 2020.

QUE, la Dirección de Formación y Capacitación Laboral comunica mediante correo electrónico en fecha 13 de abril del 2020 y posteriormente oficialmente mediante Memorándum DFCL Nº 085/2020 de fecha 28 de abril de 2020, la necesidad de ampliar hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia del Contrato Nº 18/2019, ya que los mismos poseen ítems en estudios en la Dirección de Asesoría Jurídica sobre conductas detectadas en la ejecución y otros pendientes de entregas de certificados y Kits.

QUE, cabe señalar que el Contrato Nº 18/2019 suscrito con la firma Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME), respectivamente, cuentan con vigencia de ampliación de contrato hasta el 30 de abril de 2020.

QUE, en consideración a que el contrato ya sufrió una adenda de vigencia elevamos una consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que mencionaba *"...me dirijo a usted a los efectos de elevar una consulta de viabilidad del procesamiento de una Adenda de vigencia, la misma es el llamado de Cursos de*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 657 / 2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID Nº 358.642".

Capacitación Laboral ID N° 358.642...las mismas ya fueron adendas en la vigencia hasta este fin de mes proyectando que se llegaría a finiquitar en ese lapso, sin embargo con la llegada de la cuarentena las mismas no llegaron a finiquitar, estando ya a pasos de su nuevo fenecimiento el administrador del contrato nos solicita nuevamente una adenda de vigencia hasta diciembre previendo cualquier próxima eventualidad... (SIC), la misma fue contestada en fecha 14 de abril del 2020 el cual menciona *"...sin problema podría ampliarse en considerando la situación actual del país"* (SIC).-

QUE, en vista a la proximidad de la fecha de fenecimiento del Contrato y teniendo en cuenta que el mismo, aún no han sido ejecutado en su totalidad y el estado de emergencia sanitaria; resulta necesario el estudio de la ampliación de la vigencia del Contrato ut supra, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas al proveedor por incumplimientos o atrasos; con el objetivo de salvaguardar el compromiso asumido por las partes y con ello dar cumplimiento íntegro a las obligaciones inicialmente asumidas.-

QUE, ante todo lo expuesto, se realizó la correspondiente consulta al proveedor Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME), remitiéndoles una solicitud de conformidad de ampliación de contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme las Notas UOC Nº 38/2020 de fecha 16 de abril de 2020, que fuera contestado conforme obra en expediente, mediante correo electrónico en fecha 16 de abril de 2020.-

QUE, amparados en el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 844/2018, entre otras cosas dispone que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en* amparados en el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 844/2018, entre otras cosas dispone que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: ... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato...*(SIC).-

QUE, el Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a*

Sara Rivas
Oficial Mayor General

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 657 / 2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID Nº 358.642".

su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".-

QUE, la Resolución MTESS Nº 79/2018 *"Por la cual se reafirma la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para aprobación del programa anual de contrataciones y todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la cartera a su cargo, así como de los órganos dependiente de la misma".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR,*** hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Contrato Nº 18/2019, suscrito con la firma Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME), respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Cursos de Capacitación Laboral - ID Nº 358.642", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ART. 2º ***AURORIZAR,*** la suscripción de la Adenda Nº 02 Ampliatoria del Contrato Nº 18/2019, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sara Ri...
Secretaria General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS /SINAFOCAL